



SENADO

SECRETARIA

DIRECCION
GENERAL DE
COMISIONES

XLIVa. LEGISLATURA
PRIMER PERIODO

CARPETA

Nº 198 DE 1995

**COMISION DE
ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD
SOCIAL integrada con HACIENDA**

DISTRIBUIDO

Nº 260 DE 1995

JULIO DE 1995

REGIMEN DE PREVISION SOCIAL

Modificaciones

**OPINION DEL PLENARIO NACIONAL DE ASOCIACIONES
DE JUICADOS Y PREVISIONISTAS**

PLENARIO NACIONAL DE ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS

MERCEDES 1838 TELEFONO 400077

CODIGO POSTAL 11.200

MONTEVIDEO

URUGUAY

Montevideo, 26 de junio de 1995.-

A los PODERES PUBLICOS y OPINION PUBLICA:

El Plenario Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas reunidos en el día de la fecha y en base al texto del PROYECTO DE LEY, modificativo del Régimen Previsional, expresa su opinión de carácter general, reservándose las consideraciones de cada Artículo para manifestarlas ante el Senado de la República:

1.- El Proyecto respeta la vigencia del actual Sistema Estatal y lo complementa con un Sistema de Ahorro Personal, haciéndolo más justo y solidario. Esta situación se encuadra dentro de los postulados de este Plenario, lo que permite apoyarlo.-

2.- No está de acuerdo con la afiliación única, mencionada en el Art. 10. del Proyecto.- Sí, mantiene su postulado de las afiliaciones por Caja según lo dispuesto en la letra "M" de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la Constitución.- Esta situación defendida por la Coordinadora de Afiliados a la Seguridad Social (CASS) integrante del Plenario y respaldado por éste, tuvo un amplio apoyo popular en el Plebiscito realizado el 28 de agosto de 1994.-

3.- En lo atinente al Sistema Pensionario, el Plenario ve con agrado la propuesta de pensión para "viudos" que ha sido uno de sus postulados reivindicativos.-

No acompaña lo propuesto en el art. 25o., referente a las personas viudas menores de 30 y 40 años de edad, al otorgárseles un "subsidio" y no una "pensión".-

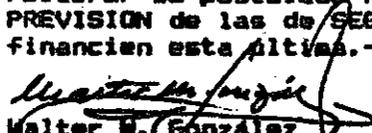
Acompañaríamos en estos casos, la redacción de un Artículo que asegurara a las personas afectadas, la posibilidad de acceder a una fuente de trabajo, evitando de ésta forma queden desamparadas económicamente, siempre que no cuenten con recursos suficientes.-

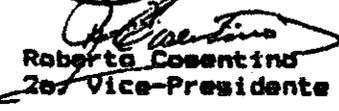
Tal propuesta parte de la base que toda persona menor de 30 y 40 años de edad, está en la llamada "edad productiva", y en estos casos aislados, el Estado debe actuar en consecuencia dando una solución laboral.-

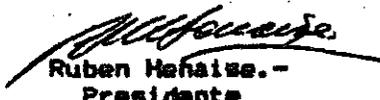
4.- Referente al periodo de transición, se ordena que 20 años de edad en adelante...

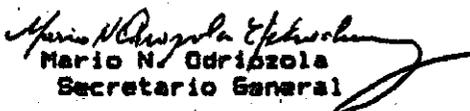
... para el cálculo básico jubilatorio...

- 5.- De acuerdo a los postulados del Plenario y a lo mencionado en el numeral 1 de esta declaración, no apoyamos lo establecido con carácter opcional en el art. 80. del Proyecto, por lo cual se reafirma la posición de la cual todos los trabajadores deben aportar dentro del Sistema Estatal, de acuerdo a lo propuesto en el art. 70. del Proyecto -inciso a) por entender que atenta contra los recursos genuinos del Sistema Estatal.-
- 6.- Referente al Título VIII, Administración y Control de los Fondos de Ahorro Provisional, el Plenario reitera su posición, que los Fondos no deben ser administrados por Empresas o Instituciones privadas que no tengan la garantía del Estado.-
- 7.- Por lo expuesto el Plenario resuelve:
- a) reafirmar la vigencia del Sistema Estatal;
 - b) acompañar un Sistema Complementario al Estatal.-
 - c) asegurar la situación económica de las "personas viudas";
 - d) crear una franja dentro del periodo de transición para las personas mayores de 53 años;
 - e) mantener la vigencia de las afiliaciones por Caja y la obligatoriedad de afiliación para todo trabajador, por su propia seguridad y la de su familia;
 - f) las modificaciones al Sistema Provisional, deben encuadrarse dentro del art. 80. y la letra "M" de la Constitución, respetando lo establecido en el art. 67 de la Carta;
 - g) reiterar su postulado referente a la separación de las prestaciones de PREVISION de las de SEGURIDAD SOCIAL, determinándose los recursos que financien esta última.-


Walter W. González
1er. Vice-Presidente


Roberto Cosentino
2o. Vice-Presidente


Ruben Menaise.-
Presidente


Mario N. Odripzola
Secretario General

*Plenario Nacional
de Asociaciones
de Jubilados y Pensionistas*

Mercedes 1030. Tel.: 40 00 77
C.P. 11200 Montevideo
URUGUAY

- 3 -

Montevideo, junio 25 de 1992.-

Señores Legisladores:

El Plenario Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, como único órgano que desde 1985 a la fecha, ha participado en todas las reivindicaciones positivas de los jubilados y pensionistas, no puede quedar en silencio ante dos situaciones:

a) El mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 8 de abril de 1992, que en su punto número 2, titulado "LAS DIVERSAS CRISIS DE LA SEGURIDAD SOCIAL", y en las 24 páginas de dicho mensaje solamente se menciona lo relacionado a jubilaciones y pensiones, como fundamento y justificativo a su propuesta de Reforma de la Seguridad Social, omitiéndose mencionar lo que entendemos es muy grave: la falta de recursos para las prestaciones de actividad, por lo cual se parte de una base falsa, por lo tanto los resultados serán falsos y con graves consecuencias.

b) El error o la omisión señalada, produjo como consecuencia el intento de rebajar las futuras jubilaciones de los actuales trabajadores, en un 35% promedio, de los porcentajes vigentes. Además de diezmar los derechos pensionarios.

Por tal motivo este Plenario, se ve en la obligación moral de fijar su posición, en términos generales, sobre ajustes a la Previsión Social y la Seguridad Social, y hacerla llegar a los Señores Legisladores, abusando de su tolerancia con nosotros y de su permanente atención a tan delicado tema, procurando colaborar en la búsqueda del camino que posibilite una solución justa y viable.

TEMA: PREVISION SOCIAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Capítulos: 1- Ajustes al sistema de Previsión Social.

2- Ajustes al sistema de Seguridad Social.

3- Reorganización del Banco de Previsión Social.

CAPITULO I

AJUSTES AL SISTEMA DE PREVISION SOCIAL

Nos encontramos que los recursos son menores que los egresos, por lo tanto se debe buscar el equilibrio financiero del sistema. Para ello es esencial eliminar los déficit de los sectores que lo producen, así como alguna incongruencia o abusos.

En consecuencia hay dos elementos a tener en cuenta: los ingresos y los egresos. En los ingresos, constituido por tres rubros, aporte obrero (montepío e I.R.P.), aporte patronal e impuestos, se ha constatado en el sector privado la existencia de evasión y en alguna forma de eludir el pago de aportes. Estas incluso aprovechando algunas falencias jurídicas.

También nos encontramos con los trabajadores, cuya actividad es poco remunerativa (ambulantes, recolección de residuos, de yerbas medicinales, la pesca artesanal, flateros, lavanderas, costureras, etc.).

El trabajador rural presenta dos inconvenientes: la aportación patronal y el zafrero.

El personal dependiente que ejerce sus actividades en casas de familia, (servicio doméstico), merece una atención especial en cuanto a su trato laboral, a los fines que permitan dar cumplimiento a las distintas disposiciones legales de amparo a la Previsión Social.

En el sector público existe mora, de los Gobiernos Departamentales y de algunos entes.

Finalmente merece un párrafo especial el tema de las exoneraciones, las que deben ser estudiadas en razón del interés general, a nuestro juicio como subsidio del Estado a ciertas actividades o también por el camino de la eliminación progresiva en el largo plazo.

Dentro del sistema previsional estatal, excluyendo las áreas militares y policiales, nos encontramos con la situación reflejada en el siguiente cuadro:

Ia- Situación financiera.

Industria y Comercio . . .	superavitaria.
Civil y Escolar	deficitaria.
Rural y Servicio Doméstico.	deficitaria.

- Civil y Escolar - - - - - No pago de aportes.
- Rural y servicio Doméstico - Domésticos.
Aporte patronal.
Pequeño productor.
Evasión.
- Prestaciones de Seguridad Social pagas por el B.P.S. - Pensiones a la Vejez.
(a cargo Rentas Generales). Pensiones Graciables.
- Recursos pasividades: - - - - Aportes obrero, patronal e impuestos afectados.

Es evidente que una forma de lograr un equilibrio económico financiero del sistema previsional, pasa por imponer soluciones globales y comunes a cada uno de los sectores, y algunas en especial por área de actividad. Así como también nos hemos encontrado, con sectores que durante su vida activa obtienen su manutención por el ejercicio de tareas que nominamos marginales y que por lo mismo, al término de ésta vida activa de nula capacidad de ahorro y acumulación de bienes, se encuentran desprotegidos de los beneficios que acuerda la Seguridad Social y en especial la Previsión Social, por lo tanto regula el sistema de prestaciones por vejez, (actual pensión a la vejez o la causal edad avanzada) cuyo cargo debe ser por cuenta de Rentas Generales.

Ic - SOLUCIONES

Industria y Comercio

- Modificar el cálculo de básico jubilatorio.
- Crear incentivos para mayor años de trabajo y de edad.
- Una correcta política de incompatibilidad.
- Registro general de trabajadores. (incluso obreros no dependientes).
- Coordinación entre los servicios tributarios, laborales e identificatorios.
- Exoneración (eliminación gradual).
- Regularización de toda la vida activa de los trabajadores y patronos.
- Revisión del sistema de topes.

Civil y Escolar

Retiros a cargo de los propios organismos. (se financia con el aporte patronal).

Rural y Servicio Doméstico

Sistema igual a las otras dos Cajas estatales, en beneficios y obligaciones.

Domésticos revisar causal.

Registro de trabajadores.

Pequeños productores, continuar aportando por el mismo monto.

Las soluciones tienen como base, el contrarrestar la evasión en todas sus posibilidades y evitando los abusos referentes a obtener pasividades de mayor cuantía.

A los efectos de contrarrestar la evasión, se deberá implementar en forma inmediata un sistema que asegure el control permanente de la relación laboral y las obligaciones emergentes de la misma, tanto para el trabajador como para los empleadores, sean del sector privado o público. Es conveniente un sistema similar al llamado Plan SATO, de cuenta personal en el que conste el área de actividad laboral, las aportaciones del trabajador y de la empresa, la identificación del empleado y del empleador. Sería conveniente recomendar que simultáneamente se realice un convenio con la Dirección de Identificación Civil, para que la misma otorgue un documento en el que conste el desempeño de actividad o inactividad de las personas.

Paralelamente la regularización de toda la vida activa del trabajador, a tal efecto se establecerá un régimen de presunción de trabajos realizados, y por aquellos que no hubiera aportado disponer el pago de aportes en forma simultánea y cotidiana a la prestación de actividad, fijando como obligación para tener derecho a la percepción de prestaciones, el pago obligatorio de por lo menos diez años de cotización, mínimo que se establecería, progresivo a partir de los cinco años hasta completar los tiempos exigidos para obtener derecho a las prestaciones. Fijar el plazo de un año para reconocer servicios, abonando el 3% de su salario por igual tiempo al trabajado y no aportado. Aquellos que no hagan uso de esta facultad, no podrán reconocer esos servicios en el futuro.

A estos efectos se deberá implementar las medidas concernientes a la regularización de la ley y su cumplimiento.

A nivel empresarial, y con el fin de evitar lo que ha venido sucediendo en forma reiterada, de empresas que cierran con deudas millonarias en dólares, y que además son incobrables, establecer que las mismas no podrán atrasarse más de 90 días (noventa días) en realizar los aportes, creándose los pertinentes mecanismos de control, administrativos y judiciales.

A más y en otro orden, cabe la posibilidad de tomar como ejemplo, la legislación española que preve el financiamiento de los aportes de las empresas en situación de crisis, otorgado por el propio instituto de provisión social, con el fin del mantenimiento de la fuente de trabajo, evitar egresos por ayuda social y mantener el aporte al sistema.

En lo pertinente al cálculo del básico jubilatorio y para evitar posibles irregularidades, se compute como base del cálculo los últimos diez años de actividad, actualizados, y tomar de estos los tres mejores años, cuyo promedio no podrá superar el 30% del decenio actualizado, manteniendo así la vigencia del cálculo en base a tres años.

A partir de la promulgación de la ley y agotado el trienio vigente, el cómputo mínimo de 10 años irá creciendo en una unidad por año vencido, hasta completar su vida activa. (al año 2015 se llegará a los 33 años actualizados). Manteniéndose la causal vigente para los hombres con 58 años y las mujeres con 55 años de edad, quienes podrán optar por el nuevo régimen de cálculo.

Del cuadro de soluciones presentado, entendemos que estos tres puntos desarrollados son los prioritarios y que terminarán con el déficit en los sectores señalados, y mejorarán el superavit de Industria y Comercio, lo cual dejaría la posibilidad de llegarse a una rebaja gradual en el porcentaje de aportes. A los efectos de no extendernos y dejar para futuras reuniones, si se estima conveniente y positivo nuestro planteamiento y participación, no se desarrollan los otros temas expuestos y que tienen su importancia.

CAPITULO II

AJUSTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Al igual que en la Previsión Social los recursos son menores a los egresos, si bien estos en aquel sistema son mayores, a nuestro juicio es prioritario el equilibrio en aquellos sectores que con escaso o sin aporte alguno, no dejan de tener importancia a los efectos de terminar con el déficit en la Seguridad Social, nos estamos refiriendo a las prestaciones por actividad y la familia. Al respecto presentamos un cuadro demostrativo:

Ila - Situación financiera.

Seguro de Enfermedad Deficitario.
Asignaciones Familiares . . . Recursos cero.
Seguro de Desempleo. Recursos cero.
Varios Deficitario.

Los recursos de estos sectores son los provenientes de los aportes obrero, patronal e impuestos afectados.

Iib - Irregularidades

Seguro de Enfermedad - - - - - Pagos indebidos de afiliación mutua.
Falta de control y Coordinación.
Asignaciones Familiares - - - - - No llega a todos los niños.
Seguro de Desempleo - - - - - Pagos indebidos por actividad simultanea.
Falta de control y coordinación.

Es de público conocimiento y además por así haberlo reconocido la Administración del Banco de Previsión Social, la continuación del pago de la cuota de afiliación a las mutualistas a personas que dejaron su actividad. Lo mismo ocurre con el pago de desempleo, aunque a un nivel muy inferior, a personas con una actividad simultanea a la percepción del seguro. Ambas situaciones son debidas a la falta de coordinación entre los servicios del organismo y el respectivo contralor.

Iic - Soluciones

Seguro de salud - - Procurar convenios entre patronos y obreros.
Adecuar los fondos.
Coordinación empresas y B.P.S.
Instaurar procedimientos y procedimientos.

- Seguro de Familia - Convenios entre obreros y patronos.
Financiación a los sin convenio y niños huérfanos.
- Seguro de Desempleo - Coordinación entre empresas y B.P.S. y dentro de los propios servicios del organismo estatal.
Servicio Nacional de Empleo.
Convenios entre patronos y obreros.
- Varios - - - - - Materno Infantil.
Obreros de la Construcción y de la aguja.
Atención complementaria a la Tercera Edad.
(Hogares de Ancianos)

De estos tres servicios o prestaciones, el que tiene problemas es el primero, pues es deficitario y de no financiarse, una posible solución es pasarlo a cargo del Ministerio de Salud Pública.

Sobre estas prestaciones de la Seguridad Social, entendemos no es necesario extendernos más, pues el haber sido trabajadores nos lleva a hacer algunas reflexiones, pero no más; si cabe reafirmar que la posibilidad de los convenios mencionados harán más responsables a las partes, evitando así las irregularidades anotadas y logrando la financiación tan deseada. El caso de la asistencia preventiva periódica, posibilitará el control de la salud del obrero en su propio beneficio, a la vez será una garantía para la empresa y para el servicio. También lo es un Servicio Nacional de Empleo, el cual daría mayor seguridad a las personas de conseguir trabajo y al servicio menor gasto y control, si a esta propuesta le sumamos un registro general de trabajadores, que bien podría ser mediante una documentación de actividad o inactividad, que la Dirección de Identificación Civil, por los medios que tiene podría realizar.

CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LA NORMA CONSTITUCIONAL

El último apartado del Art. 67 señala que las prestaciones previstas en el mismo, se financian sobre la base de: "Contribuciones obreras y patronales y demás tributos, que no podrán ser afectados a otros fines; así como la asistencia financiera si fuere necesario.

Por lo tanto deberá expresarse legalmente, los porcentajes de afectación con destino al BPS, de los impuestos que le fueron destinados por las leyes vigentes, (IVA-IMPST-IRP-Transferencia Familiar, etc.). Y

CAPITULO III

REORGANIZACION DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL

El Plenario sostiene que la Organización del Banco de Previsión Social, tiene que adaptarse a la Tecnología actual, sin perder de vista que el otorgamiento de pasividades y otras prestaciones obedecen a actos formales, por ser actos administrativos, que no pueden ser prescindibles y que a su vez requieren su fehaciente documentación. El personal del Banco justo en señalarlo, ha puesto todo su esfuerzo para el logro de las transformaciones que exigen los diversos cambios requeridos; no obstante debemos señalar que las autoridades no han puesto todo su empeño en la debida capacitación de los empleados, que han enfrentado las modificaciones administrativas dispuestas sin un proceso técnico de adaptación.

Esos cambios, incluso han llevado a que no se cumplan determinados actos formales con los afiliados pasivos, tales como entregarles fotocopia de la resolución mediante la cual se le otorgó el beneficio, al igual que la eliminación del carnet identificatorio de jubilado o de pensionista.

Nos parece acertado la unificación del número identificatorio con el de la Cédula de Identidad, pero no impide que se pueda hacer entrega de un carnet que lo acredite su calidad de jubilado o pensionista.

Creemos que en el Uruguay, la transformación debe estar en la parte recaudatoria, y por supuesto en dar cumplimiento de las leyes de llevar las cuentas personales o individuales de activos y pasivos y de los empresarios.

Esta transformación parte de proveer la infraestructura necesaria, para el correspondiente control de todos los servicios que rige el Banco de Previsión Social. No podemos olvidar que al crearse la Dirección General de la Seguridad Social, se continuó con los mismos equipos de computación que solamente podían atender las prestaciones de actividad y pasividad de las Cajas de Jubilaciones, por lo cual es imperioso dotar al B.P.S. de los equipos que puedan dar respuesta a los requerimientos de recaudar y pagar beneficios coordinadamente, para lo cual se deben habilitar los rubros necesarios, y en el caso que no se contare con las unidades laborales suficientes, recurrir a los medios que existen en el país.

A más del control interno, en el aspecto organizativo es necesario coordinar los servicios del BPS con los similares del H.P.S.S., D.G.S.,